



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 072
, a 22 de Septiembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

LEY DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA APERTURA PROGRAMATICA
N° 22.00.00.007 DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL
(POA/2015).

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO I
MODIFICACION DEL PROGRAMA
DE OPREACIONES ANUAL POA/2015

ARTÍCULO 1.- (CAMBIO DE NOMBRE DE LA APERTURA PROGRAMATICA).- Se aprueba y autoriza realizar el cambio de nombre de la apertura programática N° 22.00.00.007 "Compra de Material para Cancha Polifuncional N-67" a "Construcción de un Escenario para la U.E. Pedro Domingo Murillo Comunidad N-67".

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO).- Se modifica el Programa de Operaciones Anual de la Gestión 2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal. Siendo el cumplimiento responsabilidad del Órgano Ejecutivo y las instancias administrativas.

TITULO II
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICION ÚNICA.- se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Es dada en el Salón del Concejo Municipal, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince.


Dille Rentería Aratea
1ER. CONCEJAL SECRETARIO


Edgar Antonio Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián, 22 de Octubre de 2015.


lic. faustino copa flores
ALCALDE
Gov. Autónomo Municipal de San Julián


Plaza Principal 24 de Junio, Lado Sur – Teléf./Fax.: 9658013
Santa Cruz, Bolivia